prerrogatibas, deque han gozado sus Antecesores por razon de los dhos o
que para los poder vsar, y exerzer durante el Tiempo referido, les doy
virtud dela presente el Poder, y Facultad que por Derecho se Requiere, y e
rio: Y Revoco y anulo, otra qualquiera Probision, ò Nombramiento que de
officios antes haya havido, para que no valga; salbo esta que mande des
firmada de mi mano sellada con el sello de mis Armas, y refrandada d
Infrascripto secretario de dhos mis Estados. Dada en Brunete à Diez y
de Mayo de mil setezientos y siete Años =

Alfer.do de Aragon

Por man.do de su

Fran.co Mrz Perona

Reg.da

Sa

Nombra Nuevos Officiales de Conzejo para su Villa de Alhama,
mpo de vn año.